



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2018-MDCH

Chorrillos, 21 de Junio del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio del 2018, el Informe N° 207-2018-SGP-MDCH, emitido por la Sub Gerencia de Personal, y el Informe N° 732-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que norma las bonificaciones de los funcionarios de acuerdo a los logros alcanzados, por su trabajo, eficiencia y responsabilidad.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tiene las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de ser impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 26° y siguientes de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades adoptan una estructura gerencial para su administración, la misma que en su dimensión básica comprende a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, además de otros órganos y unidades que se han establecido para una mejor y adecuada articulación y operatividad institucional, siempre en concordancia con la disponibilidad económica de la Entidad y sus límites presupuestales asignados para el gasto corriente, con cuya Estructura Orgánica se ha logrado que la Municipalidad haya captado la participación activa de un selecto plantel de funcionarios de confianza que son profesionales de indiscutible capacidad y experiencia en la conducción de diversas especialidades de índole municipal, funcionarios de confianza cuyo nivel de especialización técnica y profesional acarrea una proporcional asignación de remuneraciones y condiciones de trabajo.

Que según sustento de Gerencia Asesoría Jurídica quien menciona que con informe N° 062-2018-SG-MDCH de fecha 20 de Junio de 2018, la Secretaria General del Concejo, remite el Informe N° 207-2018-SGP-MDCH mediante el cual presenta el acuerdo de concejo que norma las bonificaciones de los funcionarios de acuerdo a los logros alcanzados por su trabajo, eficiencia y responsabilidad, asimismo indica que, con Acuerdo de Concejo N° 011-2018-MDCH de fecha 30 de Enero del 2018 se *"aprobó la escala de bonificación para los funcionarios"*, por cuanto este señala que antes de verificar la escala de bonificaciones descrita en el acuerdo de concejo antes



mencionado, se debe tener en cuenta el desenvolvimiento de cada funcionario en el ejercicio de las funciones designadas con la resolución de alcaldía, funciones que deben ser desarrolladas con eficiencia, rendimiento y responsabilidad los cuales deben verse reflejados en los logros alcanzados durante el ejercicio de sus funciones;

Que, en el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú se establece que por Ley se regula el ingreso de la carrera administrativa y se establecen los derechos, deberes y responsabilidad de los servidores públicos, señalando además que no están comprendidos en la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, con esta disposición constitucional se delega en el legislador ordinario la facultad para organizar la carrera administrativa, precisando que mediante ley se establecerá las reglas para el ingreso a la misma y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos, bajo tal premisa, la norma constitucional complementaria lo estipulado con relación al ingreso a la carrera administrativa, exceptuando de esta a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, dada la característica de permanencia que rodea al servidor público luego de su ingreso a la carrera administrativa.

Que, en el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público precisa en su Artículo 2° “que no están comprendidos en la carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza”, pero si en las disposiciones de la Ley de la Carrera Administrativa, en lo que se les sea aplicable.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo antes expuesto, concluye señalando que para efectos del pago de las bonificaciones los funcionarios deben desarrollar sus funciones con eficiencia y responsabilidad los cuales deben verse reflejados en los logros alcanzados durante el ejercicio de sus funciones el mismo que debe ser normado por el Concejo Municipal a través de la norma idónea, teniendo en cuenta que la misma tiene rango de Ley tal como se señala el Artículo 200° inciso 4to de la Constitución Política del Perú; sin perjuicio de ello se recomienda que se proceda en tener en cuenta el Acuerdo de Concejo N° 011-2018-MDCH de fecha 30 de Enero del 2018 y posteriormente pase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos que proceda en verificar los temas relacionados al presupuesto que posee la Municipalidad de Chorrillos los mismo que no deben afectar a la Municipalidad de Chorrillo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo que norma las bonificaciones de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que serán de acuerdo a los logros alcanzados, por su trabajo, eficiencia y responsabilidad, teniendo como referente la escala de bonificaciones aprobado con Acuerdo de Concejo N° 011-2018-MDCH del 30 de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas por intermedio de la Sub Gerencia de Personal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada uno corresponda según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

